



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MINIMO
AL "FONDO MUTUO BANCOESTADO BNP PARIBAS RENTA
DESARROLLADA", ADMINISTRADO POR "BANCOESTADO
S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**

SANTIAGO, 18 MAY 2012

RESOLUCION EXENTA N° 209

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **BANCOESTADO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**
- 2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Resolución Exenta N° 623 de 2 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO BANCOESTADO BNP PARIBAS RENTA DESARROLLADA**, administrado por **BANCOESTADO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**
- II.- Que el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo indicado en el considerando anterior, fueron depositados en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos el día 10 de agosto de 2011, bajo el N° 110315.
- III.- Que con fecha 9 de abril de 2012, la sociedad administradora informó que el citado fondo había sufrido una disminución del patrimonio neto con fecha 8 de abril del mismo año, por debajo del límite establecido en el artículo 11 del D.L. N° 1.328 de 1976.

RESUELVO:

- I.- Otórguese el plazo de 60 días, contado desde el 9 de abril de 2012, para cumplir con el patrimonio neto mínimo, al **FONDO MUTUO BANCOESTADO BNP PARIBAS RENTA DESARROLLADA.**
- II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito de patrimonio neto mínimo.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl